



Casa de la Cultura Ecuatoriana

"Benjamín Carrión"

NÚCLEO DE ZAMORA CHINCHIPE
072605441 - 072606515

PROYECTO DE reglamento de publicaciones de la editorial "leonel feijóo" DE LA CASA DE LA CULTURA, NÚCLEO DE ZAMORA CHINCHIPE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. La Editorial "Leonel Feijóo" de la Casa de la Cultura, Núcleo de Zamora Chinchipe, tiene como finalidad apoyar la traducción, edición e impresión, de libros, textos, revistas y otras artes gráficas relacionadas con las diferentes áreas del desarrollo cultural, propendiendo con ello, a divulgar el pensamiento y la creatividad de los autores provinciales y nacionales.

Art.2. La Editorial "Leonel Feijóo", se constituye como órgano de servicio y se regula conforme lo señalado en el Capítulo Duodécimo del Reglamento Interno del Núcleo de Zamora Chinchipe.

CAPÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Art. 3. Para fines de publicación, funcionará en el Núcleo un Consejo Editorial, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo Duodécimo del Reglamento Interno del Núcleo de Zamora Chinchipe.

Art. 4. Para la operatividad de la editorial, este departamento requerirá de personal técnicamente preparado para el manejo de los equipos informáticos y maquinaria necesaria para la publicación de las obras. Las funciones que cumplan cada uno de los que integran el equipo humano que labore en esta área, están en las leyes, reglamentos y normas del Ministerio de Relaciones Laborales y la normativa interna de la Casa de la Cultura.

CAPÍTULO III: DE LAS PUBLICACIONES

Art. 5. Es facultad del Consejo Editorial, en observancia a la normativa legal, revisar, evaluar, seleccionar y recomendar al Directorio las obras que deban publicarse.

Art.6. Por su contenido, las obras a ser publicadas en la Editorial del Núcleo, serán preferentemente: investigaciones, obras literarias de ingenio (novelas, cuentos, poemarios, ensayos), obras históricas, obras científicas, obras sobre arte en general y obras de interés cultural.



Casa de la Cultura Ecuatoriana

"Benjamín Carrión"

NÚCLEO DE ZAMORA CHINCHIPE

072605441 - 072606515

- Art. 7.** El Consejo Editorial deberá informar al Directorio si la obra está inmersa en la política cultural de la Editorial; de acuerdo al aporte y contribución del saber, el pensamiento y la reflexión nacional, al aporte de la obra en la creación de nuevos conceptos, formulación de críticas, sustentación de argumentos y su relevancia para la comunidad a la que se destina. Este informe deberá hacerlo por escrito al Presidente del Núcleo, de acuerdo al tiempo estipulado en el Reglamento Interno, Capítulo Duodécimo, es decir, que no puede ser mayor a treinta días laborables a partir de la solicitud del criterio.
- Art. 8.** Si hubiera observaciones para rectificar o modificar aspectos de la obra original, se las hará llegar al autor para que efectúe las modificaciones convenientes.
- Art. 9.** Los funcionarios de la Editorial procederán con la ejecución de tareas de publicación luego de la orden de trabajo emitida por la o el Presidente del Núcleo. Cuando se trate de publicaciones de revistas y o periódicos, esta publicación la autoriza el Presidente (a), hasta un tiraje de 300 ejemplares, de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Pasado este tiraje, la autorización la hará el Directorio del Núcleo.
- Art. 10.** El proceso de publicación de una obra incluye: edición, revisión ortográfica, diagramación, diseño de portada y contraportada, filmación, toma fotográfica, impresión y presentación de la misma. Proceso en el que participará activamente el autor de la obra.
- Art. 11.** El trámite para el Registro de las obras ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) lo canalizará el Núcleo, los costos por concepto de tasas correrán por cuenta del autor o autores.
- Art. 12.** Aprobada por el Directorio la solicitud de impresión, el mismo organismo directivo, establecerá la forma de auspicio para la edición solicitada; para lo cual se establecen las siguientes modalidades:
- a. Cuando el Núcleo asuma el costo de materiales y edite el libro en sus talleres gráficos, se entregará al autor por sus derechos el 50% del total de ejemplares producidos y si es Miembro se entregará el 60%.



Casa de la Cultura Ecuatoriana

"Benjamín Carrión"

NÚCLEO DE ZAMORA CHINCHIPE

072605441 - 072606515

- b. Cuando el autor aporte con los materiales para el total del tiraje y el Núcleo realice la impresión en sus talleres gráficos, se entregará al mismo, el 70 % del total de ejemplares de la edición; y el 80% si es Miembro del Núcleo. En caso de que el autor requiera más ejemplares de la obra editada se cobrará un costo de producción fijado previo un informe del responsable de la editorial.
- Art. 13.** Ninguna obra podrá editarse sin que previamente el autor haya suscrito con el Núcleo el correspondiente convenio de edición, lo cual se hará con previa anticipación a la publicación de la misma, según el orden de presentación de la solicitud.
- Art. 14.** Toda obra debe pasar un proceso de revisión ortográfica y de diagramación, realizada por un miembro del Consejo Editorial, actividad que deberá ser remunerada por el o los autores de la obra, cuyo valor no será inferior al 20% del Salario Mínimo Vital vigente.
- Art. 15.** El Presidente o Presidenta del Núcleo autorizará hasta un tiraje de 300 ejemplares, de requerir una mayor cantidad el Directorio autorizará el número de ejemplares a publicarse, cantidad que no podrá exceder los 1000 ejemplares por cada obra, dependiendo de la capacidad de producción del personal de la editorial y el tiempo empleado.
- Art. 16.** La impresión de un nuevo tiraje será considerada como una reedición, ésta podrá solicitarse luego de haber transcurrido un año de la publicación anterior y previo análisis del Consejo Editorial.
- Art. 17.** Toda la producción que pertenezca a la Casa de la Cultura, será entregada a Tesorería una vez realizado el tiraje correspondiente, de esta cantidad se destinará el 80% a difusión cultural y el 20% para la venta.
- Art. 18.** Con fines de autogestión, y cuya modalidad oportunamente determinará el Directorio del Núcleo en apego a las Leyes y Reglamentos de las Finanzas Públicas, se podrá vender las obras producidas en la Editorial. El valor monetario de la obra para la venta al público será fijado por el Presidente, previo informe económico del Jefe de Talleres y del Departamento Financiero de la institución.
- Art. 19.** El Núcleo de la Casa de la Cultura, por medio del Consejo Editorial, se reserva el derecho de solicitar a determinados autores o por propia



Casa de la Cultura Ecuatoriana

"Benjamín Carrión"

NÚCLEO DE ZAMORA CHINCHIPE

072605441 - 072606515

iniciativa, la producción de temas de especial interés para publicarse en la "Editorial Leonel Feijóo".

CAPÍTULO IV: DE LAS NORMAS DE PRESENTACIÓN DE TEXTOS ORIGINALES

Art. 20. La persona natural o jurídica que presente solicitud de publicación a la Editorial "Leonel Feijóo" deberá hacerlo en la Secretaría del Núcleo y tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de edición de la obra dirigida al Presidente o Presidenta del Núcleo.
- b. El texto presentado deberá estar escrito a un espacio en papel INEN A4, con márgenes 2,5 cm., en letra Arial 12, escrito correctamente, conforme a la gramática del idioma español.
- c. Consignar en la portada el título tentativo de la obra y nombre del autor.
- d. Presentar la obra en tres ejemplares anillados acompañados de un CD con el texto en versión compatible con el Word. En caso de contener imágenes que irán en la obra, incluirlas en el CD en formato JPG en archivo adjunto.
- e. Resumen del contenido de la obra de no más de 150 palabras.
- f. Precisar si se trata de una reedición, para lo cual el autor deberá adjuntar un ejemplar de la última edición y el certificado correspondiente otorgado por el IEPI.
- g. Currículo Vitae con foto actualizada tamaño carnet o tamaño pasaporte del autor o autores.

Lic. Claudio Torres Torres,
Presidente del Núcleo Provincial

Es aprobado en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria de Directorio de fecha 22 de marzo de 2012.

Anabel Rodríguez E.,
Secretaria del Núcleo Provincial